

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEB 19 '26 PM 5:14
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 111

INFORME NEGATIVO

19 de febrero de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 111, **no recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Bps
La Resolución Conjunta del Senado 111 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación dejar sin efecto la Carta Circular Núm. 006- 2025-2026, titulada "Política pública y marco práctico para distinguir entre servicios relacionados educativos y terapias o tratamientos clínicos"; detener y revertir cualquier procedimiento iniciado al amparo de ésta; y garantizar la continuidad de los servicios relacionados provistos al estudiantado del Programa de Educación Especial al amparo de la Individuals with Disabilities Education Act, la Constitución de Puerto Rico, la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, la Sentencia por Estipulación del caso Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros y la jurisprudencia interpretativa que acompaña estas (y otras) fuentes jurídicas; y para establecer otras disposiciones complementarias.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 111 tiene como propósito ordenar al Departamento de Educación dejar sin efecto la Carta Circular Núm. 006-2025-2026,

titulada "Política pública y marco práctico para distinguir entre servicios relacionados educativos y terapias o tratamientos clínicos", así como detener y revertir cualquier procedimiento iniciado al amparo de dicha directriz administrativa. No obstante, surge del expediente administrativo que el propio Departamento de Educación, mediante la Carta Circular Núm. CC-013-2025-2026, de 21 de enero de 2026, derogó expresamente y dejó sin efecto, en todas sus partes, la Carta Circular Núm. 006-2025-2026, incluyendo sus anejos, guías, tablas y ejemplos.

La referida Carta Circular CC-013-2025-2026 establece de manera inequívoca la derogación total de la normativa administrativa cuya anulación persigue la Resolución Conjunta. Asimismo, reafirma que dicha derogación no altera las obligaciones del Departamento de Educación bajo la Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), y reitera el compromiso institucional con la provisión de servicios esenciales conforme a derecho.

En virtud de lo anterior, el objeto de la medida ha quedado satisfecho, por lo que, procede concluir que la R. C. del S. 111 se ha tornado académica, al haber sido satisfecha su finalidad principal mediante la derogación formal de la Carta Circular Núm. 006-2025-2026 por parte del propio Departamento de Educación.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la medida, **no recomienda** a este Honorable Cuerpo la aprobación de la R.C. del S. 111.

Respetuosamente sometido,



Hon. Brenda Pérez Soto

Presidenta

Comisión de Educación, Arte y Cultura